

1675

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 26 de enero al 1 de febrero de 1976, salvo aviso en contrario.

| | Comprador | Vendedor |
|---|---------------|----------|
| | Pesetas | Pesetas |
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> | | |
| 1 dólar U. S. A.: | | |
| Billete grande (1) | 58,47 | 60,66 |
| Billete pequeño (2) | 57,89 | 60,66 |
| 1 dólar canadiense | 58,18 | 60,65 |
| 1 franco francés | 13,01 | 13,49 |
| 1 libra esterlina (3) | 118,41 | 122,85 |
| 1 franco suizo | 22,47 | 23,31 |
| 100 francos belgas | 146,14 | 151,62 |
| 1 marco alemán | 22,48 | 23,32 |
| 100 liras italianas (4) | 7,19 | 7,90 |
| 1 florín holandés | 21,89 | 22,71 |
| 1 corona sueca | 13,30 | 13,86 |
| 1 corona danesa | 9,44 | 9,84 |
| 1 corona noruega | 10,47 | 10,91 |
| 1 marco finlandés | 15,16 | 15,80 |
| 100 chelines austríacos | 318,84 | 330,30 |
| 100 escudos portugueses | No admitidos | |
| 100 yens japoneses | 19,15 | 19,75 |
| <i>Otros billetes:</i> | | |
| 1 dirham | 12,85 | 13,25 |
| 100 francos C. F. A. | 26,11 | 26,92 |
| 1 cruceiro | 4,28 | 4,42 |
| 1 bolívar | 13,33 | 13,75 |
| 100 dracmas griegos | No disponible | |

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Cambios aplicables para los billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 26 de enero de 1976.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1676

ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se autoriza a don John William Beith la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Felanitx (Mallorca) y se legaliza una terraza solárium y sendero en Cala Serena.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a don John William Beith una autorización cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Baleares.
 Término municipal: Felanitx.
 Superficie aproximada: 54 metros cuadrados.
 Destino: Legalizar una terraza solárium y sendero en Cala Serena.
 Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: La rampa será de uso público gratuito y en caso de necesidad podrá ser utilizada por cualquier embarcación. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la

presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 28 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

1677

ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se autoriza a don Juan Laconte y don José Gual Moliner la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bagur (Gerona) para la construcción de una caseta para bomba y toma de agua de mar y se deniega caseta de refugio y varadero.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Laconte y don José Gual Moliner una autorización cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Gerona.
 Término municipal: Bagur.
 Destino: Construcción de una caseta para bomba y toma de agua de mar y se deniega caseta de refugio y varadero.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro lineal.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 28 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

1678

ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se autoriza a don Pedro Bosch Carbonell la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bañalbufar (Mallorca) y se legaliza una caseta guardabotes y rampa en Son Buñola.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Pedro Bosch Carbonell una autorización cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Baleares.
 Término municipal: Bañalbufar (Mallorca).
 Destino: Legalizar una caseta guardabotes y rampa en Son Buñola.

Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: La rampa varadero será de paso gratuito y podrá ser usada por cualquier embarcación en caso de necesidad. El titular o beneficiario de las obras, a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 28 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

1679

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Hidroeléctrica Española, S. A.» para la instalación de una línea eléctrica subterránea para alimentación del centro de transformación denominado «Astilleros», situado en el Muelle de Poniente del puerto de Alicante, ocupando unos 190 metros cuadrados de la zona de servicio de este puerto.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), otorgó a «Hidroeléctrica Española, S. A.», con fecha 21 de noviembre de 1975 una autorización, cuyas características son las siguientes: